

RECIBIDO  
Cec. Chelmas  
16:40hs  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

ASUNTO: DICTAMEN.

EXPEDIENTES: 550

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XL RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 2, UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6, LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 25, LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 26 Y EL PÁRRAFO QUINTO RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 84 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado por los Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue turnada a las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Presupuesto y Programación, la iniciativa que conforma el expediente supra indicado.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**I.- ANTECEDENTES.**

1.- Con fecha 7 de enero de 2019, la diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Morena, presentó al Honorable Congreso del Estado, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XL recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 2, un tercer párrafo al artículo 4, un segundo párrafo al artículo 6,

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

**ASUNTO: DICTAMEN.**

**EXPEDIENTES: 550**

la fracción III al artículo 25, la fracción IV al artículo 26 y el párrafo quinto recorriéndose el subsecuente al artículo 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2.- El Secretario de Asuntos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, mediante oficios LXIV/A.L/COM.PERM./091/19 y LXIV/A.L/COM.PERM./095/2019, de 9 de enero del 2019, turnó a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, la iniciativa con proyecto de decreto referida, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, correspondiendo el primer turno a la Comisión Permanente de Hacienda donde se radicó el expediente 550 y el segundo turno, a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación donde se radicó el número de expediente 10.

3.- En seguimiento al trámite legislativo, la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, convocó y realizó una serie de reuniones de trabajo con las y los Diputados integrantes de la misma, para analizar, discutir y dictaminar la iniciativa referida en el punto 1 de los antecedentes del presente.

**II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.**

La iniciativa en estudio, se sustenta esencialmente en los argumentos siguientes:

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**

**ASUNTO: DICTAMEN.**

**EXPEDIENTES: 550**

*"Difícilmente una sociedad puede generar desarrollo, sin que cuente con principios de inclusión, de justicia y de igualdad, por eso resulta fundamental que en un Estado se construyan acciones a favor de la igualdad de género.*

*El principio de igualdad establecido en nuestra Constitución Federal constituye el reconocimiento de que todas las personas tenemos los mismos derechos, los cuales deben ser garantizados por el Estado Mexicano sin restricciones tanto para el hombre como para la mujer.*

*A pesar de los significativos avances que se han tenido en la búsqueda de la equidad, aún existen diversos obstáculos institucionales que no nos permiten a las mujeres tener condiciones más justas e igualitarias y poder con ello lograr un desarrollo pleno.*

*Uno de los proyectos en el que las mujeres estamos invisibilizadas, es en la realización del presupuesto público, pues poco ha hecho el estado para que la igualdad entre hombres y mujeres se vea reflejada en los programas y acciones que emprende.*

*El Presupuesto de Egresos es el instrumento base de política económica en el Gobierno del Estado y en él se reflejan las prioridades económicas y sociales en términos monetarios. Dicho presupuesto público es importante porque tiene impacto en las acciones cotidianas de toda la sociedad, por ello resulta fundamental que la orientación y el ejercicio del gasto sean lo más igualitario y justo posibles.*

*Nuestro país ha firmado y ratificado diversas convenciones y tratados internacionales que lo obligan a implementar acciones para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.*

*En lo que respecta a la obligatoriedad de incorporar acciones a favor de la asignación de recursos públicos para garantizar el goce y ejercicio de los derechos de las mujeres tenemos:*

*El pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual establece en su artículo segundo, que los Estados Partes están obligados a adoptar medidas, especialmente económicas y técnicas, hasta*

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

ASUNTO: DICTAMEN.

EXPEDIENTES: 550

*el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos contenidos en el Pacto.*

*Por su parte, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, obliga a los Estados Partes a asegurar que su contenido y alcance se cumpla en todos los ámbitos de gobierno, incluyendo la asignación de recursos públicos.*

*La Plataforma de Acción de Beijing, hace referencia a la necesidad de analizar los presupuestos desde una perspectiva de género, así como ajustar el gasto público para garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer, por ello exhorta a los Estados a integrar en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas la perspectiva de género, al mismo tiempo que financiar adecuadamente los programas encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre (párr. 345). Además, recomienda a los gobiernos a tomar medidas para: revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público; ajustar los presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público; y asignar suficientes recursos para llevar a cabo análisis de las repercusiones de género (párr. 346).*

*Es de señalar que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 15, mandata a las y los titulares de los Gobiernos Estatales a Incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.*

*Por lo que hace a la legislación local, la Ley de igualdad entre mujeres y hombres para el estado de Oaxaca, establece en el artículo 11 la facultad del Poder Ejecutivo de incorporar en los Presupuestos de Egresos del Estado la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política de Igualdad.*

*Es de señalar que a nivel federal ha existido avances en la materia, pues la Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria ya prevé el desarrollo de acciones públicas encaminadas a la igualdad entre mujeres y hombres, pues establece incorporar la perspectiva de género en distintas*

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

ASUNTO: DICTAMEN.

EXPEDIENTES: 550

*fases del ciclo de la gestión pública como son: diagnóstico, planeación, presupuestación, implementación, evaluación y rendición de cuentas.*

*Con la presente iniciativa, se busca introducir la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto público y así este pueda ser un instrumento jurídico que permita generar políticas públicas que reduzcan y eliminen las desigualdades de género en nuestro Estado.*

*Para lograr la plena igualdad se requieren no sólo instrumentos jurídicos que garanticen el acceso de ambos géneros a condiciones igualitarias, también hace falta políticas públicas efectivas a favor de garantizar el principio de igualdad y de justicia en nuestro país.*

*La presente iniciativa es tan sólo una acción que busca seguir recortando las desigualdades por razones de género en nuestro estado, busca hacerlo mediante la introducción de perspectiva de género de manera transversal en la totalidad de realización del presupuesto público, porque sabemos que es una medida que vendrá a contribuir a la desigualdad histórica al que nos hemos enfrentado las mujeres al momento de tratar de ejercer nuestros derechos."*

**III.- CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA.** Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es para conocer y resolver el presente asunto, en términos del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDA.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 69 del Reglamento

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**

**ASUNTO: DICTAMEN.**

**EXPEDIENTES: 550**

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

**TERCERA.** Que realizado el estudio y análisis de la iniciativa de mérito, las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda encontramos que no obstante la iniciativa que nos ocupa haberse turnado a las Comisiones Permanentes Unidas referidas en punto 2 de los antecedentes del presente, cuyo primer turno corresponde a esta comisión, en consecuencia la emisión del dictamen tal como lo establece el artículo 47 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 25 de julio de 2019, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación dictaminó la iniciativa de mérito y por acuerdo 437 aprobado el de 18 de septiembre de 2019, el Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, dio por concluido el asunto y ordenó el archivo del expediente número 10 de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación. En tal virtud, concluimos que la iniciativa presentada por la diputada Hilda Graciela Pérez Luis, ha quedado sin materia, por lo tanto por economía procesal, resulta ocioso pronunciamiento distinto a su desechamiento.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda concluimos desechar la iniciativa presentada por la diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Morena, y formulamos el siguiente:

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**

**ASUNTO: DICTAMEN.  
EXPEDIENTES: 550**

**DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Hacienda, estimamos procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deseche la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XL recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 2, un tercer párrafo al artículo 4, un segundo párrafo al artículo 6, la fracción III al artículo 25, la fracción IV al artículo 26 y el párrafo quinto recorriéndose el subsecuente al artículo 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y ordene el archivo del expediente 550 de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda, sometemos a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda:

**ÚNICO:** Desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XL recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 2, un

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**

**ASUNTO: DICTAMEN.**

**EXPEDIENTES: 550**

tercer párrafo al artículo 4, un segundo párrafo al artículo 6, la fracción III al artículo 25, la fracción IV al artículo 26 y el párrafo quinto recorriéndose el subsecuente al artículo 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y ordena el archivo del expediente 550 de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinte.

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**



**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ**  
**PRESIDENTE.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**

**ASUNTO: DICTAMEN.**

**EXPEDIENTES: 550**



**DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS.**

**DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ.**

**DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO**

  
**DIP. ARSENIÓ LORENZO MEJÍA GARCÍA**